

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 020-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 14 de enero de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 026, de fecha 10 de enero de 2025; Carta N° 003-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 10 de enero de 2025; Carta N° 044-2024-UNAJMA-EPIAM/EAL-DAux.TC, de fecha 27 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arquedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leves y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, refrendado mediante Resolución Nº 0103-2022-CO-UNAJMA de fecha 18 de marzo de 2022 y aprobado con Resolución N°076-2022-CFI-UNAJMA de fecha 14 de marzo de 2021, indica que: "Las prácticas Pre Profesionales forman parte de la formación profesional de Ingeniero Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, por tanto tienen carácter obligatorio para todos los alumnos de la EPIAM", asimismo, el artículo 16 del mismo reglamento señala que: "Los estudiantes que trabajen en una entidad pública o privada o formen parte de un proyecto de investigación con cargo de responsabilidad realizando labores propias de su carrera, podrán convalidar dicho trabajo como prácticas siguiendo el procedimiento establecido", del mismo modo el artículo 19 del referido reglamento prescribe: "El expediente de prácticas pre profesionales será presentado al director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental quien a su vez elevará el trámite correspondiente al decanato de Ingeniería para tramitar la resolución correspondiente, forma parte del expediente, los siguientes: a)Solicitud de evaluación de prácticas preprofesionales; b) Ficha de evaluación por la empresa que otorga prácticas Preprofesionales (anexo 3) debidamente llenado, c) Original y copia del certificado de Prácticas, el original será devuelto al alumno en el momento de la exposición, d) Informe de las labores realizadas por el alumno en su centro de prácticas, el cual deberá ser elaborado de acuerdo a la estructura del Anexo 04 el cual será presentado en tres ejemplares impreso y una versión electrónica";

Que, mediante Resolución Decanal N° 0576-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 27 de septiembre de 2024, se modifica la conformación de las comisiones académicas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arquedas, por el periodo de 02 años, en cumplimiento al Reglamento de Comisjones Académicas aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 323-2024-UNAJMA/CU;

Que, mediante Carta N° 044-2024-UNAJMA-EPIAM/EAL-DAux.TC de fecha 27 de diciembre de 2024, el Dr. Edward Aróstegui León, presidente de la "Comisión Permanente de Practicas Pre Profesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado", remite a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el informe de prácticas pre profesionales y solicita su reconocimiento vía acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 003-2025-UNAJMA-EPIAM de fecha 10 de enero de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, el Informe final de Prácticas Pre Profesionales de la comisión de Practicas pre profesionales y seguimiento al estudiante y egresado, solicitando su aprobación resolutiva, a favor de 14 egresados;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 026 de fecha 10 de enero de 2025 y en atención a la Carta N° 003-2025-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 020-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 14 de enero de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR catorce (14) Informes Finales de Prácticas Pre Profesionales, de los estudiantes y egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en concordancia con el artículo 19 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE MATRICULA	TOTAL HORAS
1	Rut Meliza Rodrigo Palomino	1002520191	479
2	Nilson Orihuela Huamán	1112520191	612
3	Ernesto Palomino Orihuela	1004320192	360
4	Etson Linder Palomino Villanueva	1003320182	350
5	Liseth Karen Garfias Tapasco	1000820201	380
6	Juan Palomino Cáceres	1001120182	350
7	Roberto Daniel Laime Velasque	1000520201	450
8	Marizol Sauñe Calle	1004120201	450
9	Edison Tica Alvarez	1000620191	480
10	Nadia Cartolin Huamani	1003220201	380
11	Milusca Vargas Velasque	1000320191	360
12	Jhonny Braile Mancilla Santa Cruz	1002320201	351
13	Alexander Gonzales Centeno	1006120192	410
14	Jazmin Sarai Cáceres Villegas	1007520192	340

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Arcco Vizcarra CANO DE INGENIERIO